



ACUERDO 91 DE 2020
(Acta No. 2 del 10 de Febrero de 2020)

"Por el cual se deroga el Acuerdo 051 y 55 de 2016 y se reglamentan los componentes del examen de admisión en el proceso regular a los programas curriculares de posgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, Sede Bogotá"

**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 3, de la Resolución No. 035 de 2014 de la Vicerrectoría Académica, y

CONSIDERANDO

QUE la Resolución No. 035 de 2015 de la Vicerrectoría Académica reglamenta el proceso de admisión a los programas de posgrados curriculares de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE el artículo 3 de la Resolución No. 035 de 2014 de la Vicerrectoría Académica, indica que a solicitud de los Comités Asesores de los programas, los Consejos de Facultad o los Comités Académico Administrativos establecerán la reglamentación específica para el ingreso a los programas curriculares de posgrado.

QUE en el Artículo 7 de la Resolución No. 035 de 2014 de la Vicerrectoría Académica, establece que la admisión regular es la selección de los admitidos a los programas curriculares de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia mediante un proceso de evaluación de los aspirantes inscritos.

QUE el Artículo 8 de la mencionada resolución establece que el examen de admisión tendrá uno o más de los siguientes componentes: hoja de vida, prueba de aptitudes, prueba de conocimientos o entrevista.

QUE el Artículo 9 de la mencionada resolución establece que si el examen de admisión a un programa curricular de posgrado tiene más de un componente, deberá establecerse una ponderación para cada uno de tal forma de la suma total sea cien (100). El programa curricular debe establecer la nota mínima de admisión la cual no puede ser inferior a tres (3.0) sobre cinco (5.0).

QUE el Acuerdo 55 de 2016 del Consejo de Facultad modificó el artículo 3 del acuerdo 51 de 2016 del consejo de Facultad

QUE el Comité Asesor de Programas Curriculares de Posgrado, solicitó la modificación del Acuerdo 51 de 2016 del Consejo de Facultad, en la la caracterización de la prueba de conocimientos del proceso de admisión al Programa de Maestría en Salud y Producción Animal.

QUE el Consejo de Facultad acogió la solicitud del Comité Asesor de Programas Curriculares de Posgrado.

QUE de acuerdo a lo anterior, se deben adoptar las medidas contempladas en la parte dispositiva del presente Acuerdo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Reglamentar los componentes que conforman el examen de admisión en el proceso regular, a los programas curriculares de posgrado que se ofertan semestralmente en la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, Sede Bogotá, las cuales quedarán así:

Programa: Especialidad en Anatomopatología Veterinaria		
Componente	Ponderación	Descripción del componente
Prueba de conocimientos	65 puntos	Eliminatoria. Prueba escrita relacionada con conocimientos básicos en el área. La nota mínima aprobatoria será de 3.5/5.0.
Hoja de vida	20 puntos	Se valorará datos biográficos que cualifican al aspirante para el programa, teniendo en cuenta los siguientes parámetros: <ul style="list-style-type: none">• Promedio de calificaciones de pregrado.• Calificaciones específicas en el área de Patología• Distinciones académicas• Recomendaciones académicas Será evaluada por el docente ofertante y un representante del Comité Asesor de Posgrado.

Entrevista	15 puntos	<p>Se realizará una evaluación oral para determinar si el aspirante se adapta a las expectativas del programa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Académicos • Interés en el área de la Anatomopatología • Competencias básicas: comunicación, trabajo en equipo • Solvencia económica del candidato • Disponibilidad de tiempo <p>Estará a cargo del docente ofertante del cupo y un representante del Comité Asesor de Posgrado.</p>
Total	100 puntos	

Programa: Maestría en Salud y Producción Animal		
Componente	Ponderación	Descripción del componente
Prueba de conocimientos	40 puntos	<p>El aspirante deberá presentar un ensayo en el cual responderá algunas preguntas sobre un aspecto específico en el idioma inglés. Esta prueba se desarrollará en la fecha que determine la Facultad y tendrá una duración de dos (2) horas.</p> <p>La nota mínima aprobatoria será de 3.5/5.0.</p>
Hoja de vida	20 puntos	<p>Se valorará datos biográficos que cualifican al aspirante para el programa, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promedio de calificaciones de pregrado. • Experiencia en el área • Experiencia en investigación • Distinciones académicas • Recomendaciones académicas <p>Será evaluada por el docente ofertante y un representante del Comité Asesor de Posgrado.</p>
Entrevista	40 puntos	<p>Se realizará una evaluación oral para determinar si el aspirante se adapta a las expectativas del programa, siguiendo los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Académicos

		<ul style="list-style-type: none"> • Aptitud investigativa • Competencias básicas: comunicación, trabajo en equipo • Solvencia económica del candidato • Disponibilidad de tiempo <p>Estará a cargo del docente ofertante del cupo y un representante del Comité Asesor de Posgrado.</p>
Total	100 puntos	

Programa: Doctorado en Ciencias - Salud Animal o Producción Animal		
Componente	Ponderación	Descripción del componente
Prueba de conocimientos	40 puntos	<p>Eliminatoria.</p> <p>El aspirante deberá presentar un ensayo sobre un aspecto específico asociado con la temática de la investigación a desarrollar, esta prueba se desarrollará en la fecha que determine la Facultad y tendrá una duración de 2 horas.</p> <p>La nota mínima aprobatoria será de 3.5/5.0.</p>
Hoja de vida	20 puntos	<p>Se valorará datos biográficos que cualifican al aspirante para el programa, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promedio de calificaciones de pregrado. • Título de maestría • Experiencia en el área • Experiencia en investigación • Distinciones académicas • Recomendaciones académicas • Publicaciones <p>Será evaluada por el docente ofertante y un representante del Comité Asesor de Posgrado.</p>
Entrevista	40 puntos	<p>Se realizará una evaluación oral para determinar si el aspirante se adapta a las expectativas del programa, siguiendo los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Académicos • Aptitud investigativa

		<ul style="list-style-type: none">• Competencias básicas: comunicación, trabajo en equipo• Solvencia económica del candidato• Disponibilidad de tiempo <p>Estará a cargo del docente ofertante del cupo y un representante del Comité Asesor de Posgrado.</p>
Total	100 puntos	

ARTÍCULO 2.- El puntaje mínimo requerido para ser admitido a los Programas Curriculares de Posgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia será de 70/100 puntos, equivalente a la calificación mínima aprobatoria de 3.5/5.0 en una escala numérica de 0.0 a 5.0.

PARÁGRAFO 1. En caso de presentarse un empate en el puntaje final, se asignará el cupo al aspirante con mayor puntuación en la prueba de conocimientos, y si persiste dicho empate se tomará el puntaje de la entrevista.

ARTÍCULO 3. Conocimientos de idioma extranjero. Para los aspirantes a los programas de Maestría en Salud y Producción Animal y Especialidad en Anatomopatología Veterinaria de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, Sede Bogotá, no será necesario acreditar conocimientos de idioma inglés con un nivel mínimo de B1 de acuerdo con la tabla del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

Los aspirantes a doctorado deberán acreditar mediante certificado conocimiento del idioma inglés, con un nivel como mínimo de B1 de acuerdo con la tabla del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas o presentar la prueba de suficiencia en inglés ofrecida por la Dirección Nacional de Admisiones. También se entiende superado el requisito si se alcanza el nivel de suficiencia exigido por la universidad Nacional de Colombia en pregrado mediante la prueba que aplica la Universidad dentro del proceso de admisión

ARTÍCULO 4. Documentos requeridos: Los aspirantes a ser admitidos a los programas de posgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, deberán presentar los siguientes documentos:

1. Carta del aspirante manifestando las razones que lo motivan a ingresar al programa, indicando línea de investigación a la que se está postulando y profesor que oferta el cupo.
2. Fotocopia del título de profesional universitario, según lo establecido en el Artículo 5 de la Resolución 035 de 2014 de Vicerrectoría Académica con

referencia a los requisitos generales de titulación para estudiantes admitidos a los Programas Curriculares de Posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

3. Hoja de vida en formato CvLAC de Colciencias (impreso), con los respectivos soportes.
4. Dos recomendaciones académica-investigativas expedidas por parte de profesores o investigadores que contribuyeran activamente en la formación del aspirante, las cuales deben ser enviadas de forma confidencial y entregadas en sobre cerrado o enviadas directamente por el docente o investigador al correo electrónico del Posgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia.
5. Fotocopia del documento de identidad.
6. Copia de Certificado de notas de pregrado que incluya el promedio general obtenido.
7. Certificado de conocimientos del idioma inglés, conforme a lo establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación para todos los aspirantes a ingresar a los Programas Curriculares de Posgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, previa publicación en el Sistema Nacional de Información Normativa, Jurisprudencial y de conceptos – Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia, administrado por la Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo 070 de 2012 del Consejo Superior Universitario y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial las del Acuerdo No. 051 de 2016 y Acuerdo No. 055 de 2016 del Consejo de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia.

PARÁGRAFO. Una vez firmado el presente Acuerdo, se enviará copia al Comité Asesor de los Programas Curriculares de Posgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de la Sede Bogotá, para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).



LUIS GABRIEL QUINTERO PINTO
Presidente Consejo de Facultad



OSCAR DAVID TURMEQUÉ HERNÁNDEZ
Secretario Consejo de Facultad